



Gerencia de Servicios Públicos
Municipalidad de El Progreso, Yoro.

CONSTANCIA

El suscrito Gerente de **Servicios Públicos** de la Municipalidad de El Progreso, Yoro por medio de la presente hace constar que:

En la Municipalidad de El Progreso **Se suscribieron contratos de servicios públicos, en el mes de Junio del 2024**, para esta unidad de servicios Públicos Municipales.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, a los 08 días del mes de Julio de 2024.



Ing. Pedro Antonio Velásquez
Gerente de Servicios Públicos MDE

Residuos sólidos

CONTRATO No. 11-2024

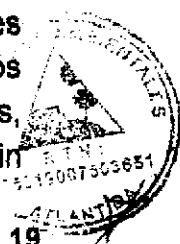
PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN URBANO PARA EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.

NOSOTROS: ALEXANDER LOPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con documento nacional de identificación No. 1804-1975-01162, actuado en mi condición de Alcalde de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo según punto único de acta número 77 de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional Electoral de fecha 28 de Diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor **WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO**, mayor de edad con documento nacional de identificación No. 0101-1978-02067, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad Mercantil Denominada **"SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA, S.A. de C. V."** con RTN 05019007503651, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés; Sociedad constituida mediante instrumento público número trescientos veinticuatro (324) ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, en fecha siete de junio del año dos mil seis, e inscrita bajo el número 70 tomo 467 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con matrícula número 817 del Registro Mercantil de Centro Asociado de la Cámara de Comercio de San Pedro Sula, Cortés. Reformado en instrumento número veintidós (22), ante los oficios del Notario Ramon Martin Madrid Paz, fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, e inscrita dicha reforma bajo el número 21 tomo 694 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Reformado en instrumento público número cien (100) de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Domingo Escobar Pinot, e inscrita bajo la matrícula número 817 presentación número 82694 asiento 4 del Registro Mercantil Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés. Reformado en instrumento número doscientos noventa y cuatro (294), ante los oficios del Notario Otto Armando Boesh Molina, fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, e inscrita dicha reforma bajo la matricula número 817 presentación número 113074 asiento 10 del Registro Mercantil Centro Asociado a la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés. Reformado en instrumento número treinta y uno (31) de fecha

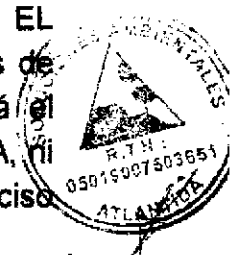
X



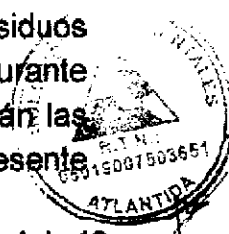
12 de diciembre del año 2023, autorizado ante los oficios del Notario Domingo Escobar Pinot, e inscrita dicha reforma bajo la matrícula numero 817 presentación numero 139357 asiento número 15 del Registro Mercantil Centro Asociado a la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés. Asimismo acredita la condición con que actúa con el instrumento veintinueve (29) que se refiere a la escritura de Poder General de Representación y Administración de fecha 13 de mayo de 2024, autorizado antes los oficios del Notario Domingo Escobar Pinot, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., e inscrito dicho poder bajo la matrícula 817 presentación número 141351 asiento numero 19 Registro Mercantil Centro Asociado a la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, documentos en los que constan las facultades suficientes para la celebración de todos los actos y contratos como el presente, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN URBANO PARA EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO**, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se obliga a la protección del Servicio Público consistente en la Recolección y acarreo de Residuos Sólidos y basura hasta depositarlos en el sitio de Disposición Final La Pita indicado por la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, de acuerdo al croquis con las rutas que se detallan en el anexo 1, las cuales han sido elaboradas por la Gerencia de Servicios Públicos, que es un instrumento legal parte del presente contrato y que se anexa al mismo, para lo cual dispondrá de los siguientes vehículos: Seis (06) camiones recolectores con capacidad mínima de 15 toneladas, un (1) unidad de Camión Convencional de 20 a 25 metros cúbicos, un (1) camión para basura tipo roll off, dos (2) Unidades Camión de Volteo Satélite, Dos (2) trocos motocargo, Un (1) Pick-Up 4x4, Una (1) Retroexcavadora, DOS (2) motocicletas supervisores, Sistema de GPS en cada unidad, y una plataforma o sistema de monitoreo que permita darle seguimiento en tiempo y forma al suministro de servicio contratado. El equipamiento incluye dos (2) unidades compactadoras de reserva para que pueda sustituir en caso de que se encuentre dañada cualquiera de los vehículos titulares, los cuales deberán contar con un (1) chofer y dos (2) ayudantes como mínimo en la parte trasera de cada vehículo, los mismos deben estar conforme a las normas establecidas en la Ley de tránsito, contando cada uno con su boleta de revisión vigente, por su parte los conductores de los mismos deberán contar con su licencia para conducir ese tipo de vehículos, debidamente otorgada y vigente por la Dirección Nacional de Tránsito; las rutas, días y horas en las cuales se prestará el Servicio Público de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos son las indicadas en el croquis entregado por la Gerencia de Servicios Públicos, anexo número 2 al presente contrato, las cuales **NO PODRÁN** ser modificadas sin



previo consentimiento de la Gerencia de Servicios Públicos.-**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 43, 995, 000.00).**- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** a) EL CONTRATANTE se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 838.00)** por cada tonelada de residuo sólido recolectado y transportado al sitio de disposición final La Pita. b) Retención del impuesto Sobre la Renta: Si EL CONTRATISTA presenta la constancia de solvencia y de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago: El pago se le hará efectivo AL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días después de haber recibido previamente el informe mensual por escrito de parte de la Gerencia de Servicios Públicos, en donde se detallaran: Informe mensual de la facturación diaria por concepto de recolección y transporte conforme al pesaje en el sitio de disposición final ubicado en La Pita; El cumplimiento de la prestación del servicio en base al croquis de ruta anteriormente mencionado, mismos que deberán ser de acuerdo a los días y horas establecidas para realizar dicho servicio; La calidad del servicio prestado incluyendo que los empleados de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro; Que los vehículos se encuentren siempre en las condiciones óptimas para la prestación de este servicio, pudiendo EL CONTRATANTE realizar una revisión semanal, quincenal y mensual de la parte técnica - mecánica de todos los vehículos que prestan el servicio, el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por la Gerencia de Servicios Públicos, mismas que deben ser conocidas por el Alcalde Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, dando copia de dicho informe a la Gerencia de Servicios Públicos, Departamento de Auditoría interna Municipal, Tesorería Municipal para el trámite de pago; d) Tabla de SANCIONES: Las mismas se aplicaran dado el caso que EL CONTRATISTA no acate la solicitud de los cumplimientos establecidos en el presente contrato luego de dos (2) reclamos no acatados por un mismo caso o un mismo incumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo a las sanciones establecidas en la tabla del anexo número 3 adjunto al presente contrato. e) Suspensión del servicio por parte del CONTRATISTA, En el caso que EL CONTRATANTE le adeude más de dos (02) meses consecutivos o alternos de pago AL CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, se suspenderá el servicio en mención sin ninguna responsabilidad por parte del CONTRATISTA, ni la aplicación de las sanciones pecuniarias establecidas en la cláusula tercera inciso



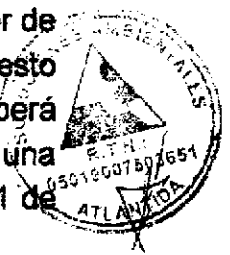
d) hasta que el pago sea efectivo. f) Casos fortuitos o de fuerza mayor: El CONTRATISTA se compromete y responde para que el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos y basura sea de manera continua y estable, ya que su suspensión puede ocasionar serios inconvenientes a la salud e higiene de la ciudadanía, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y legalmente conocidos como ser: huelgas, incendios, tomas, desastres naturales, guerra, etc. **CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio anteriormente descrito, proporcionando a su personal de chalecos con los colores y logotipo oficial de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, gorra cubre cuello, mascarillas o tapa boca, guantes, escobas, palas, rastrillos, herramientas y utensilios necesarios para su protección igualmente en caso de accidente la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, queda exenta de toda responsabilidad, por corresponderle única y exclusivamente al CONTRATISTA la misma; Así mismo los vehículos a utilizar en la actividad contratada deberán ser suministrados, con combustible, lubricantes, y mantenimiento general por parte del CONTRATISTA., cubriendo la totalidad de los gastos por operación en el acarreo de basura y recolección de residuos sólidos hasta el sitio de su disposición final por lo que la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, no asumirá responsabilidad alguna.- **QUINTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA, realizará el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos con los vehículos descritos en la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, con las siguientes prestaciones físicas descritas presentando condiciones mecánicas y estéticas adecuadas, recién pintados, interiores presentables, llantas en buen estado; debe evitar derrames en las calles y avenidas de dicha basura al momento de prestar el servicio, además los camiones deberán contar con una bocina, campana o sirena para anunciar su llegada a los diferentes barrios, colonias, bulevares, calles y en todas las rutas conforme al croquis, instrumento legal que forma parte del presente contrato, donde debe prestarse el servicio.- Así mismo en los camiones definitivos se deberán estampar el logotipo y el eslogan oficial de la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yero, número de camión o número de ruta así como un número telefónico visible para quejas o sugerencias, debiendo contar además cada unidad con su respectivo dispositivo de GPS por lo que EL CONTRATANTE dará un plazo de dos (2) meses al CONTRATISTA para la instalación y preparación de todos su equipo y personal para el cumplimiento de todos los requisitos del presente contrato, en el entendido que EL CONTRATISTA que deberá brindar el servicio durante este periodo de preparación para garantizar la recolección de los residuos generados en las zonas comprendidas en el presente contrato, por lo que, durante este periodo de dos (2) meses de preparación e instalación, no se aplicarán las sanciones establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA literal d) del presente



contrato.- **SEXTA: VERIFICACION Y REVISION DEL EQUIPO:** La Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, por medio de la Gerencia de Servicios Públicos deberá supervisar en forma semanal si el equipo utilizado por EL CONTRATISTA es el número de unidades ofrecidas en su propuesta, así mismo si reúnen las condiciones óptimas, todo para asegurar la buena ejecución de la recolección y transportación hacia el sitio de disposición final del servicio de acarreo de basura y recolección de residuos sólidos, de dicha supervisión la Gerencia de Servicios Públicos deberá informar por escrito mensualmente o cuantas veces sea necesario a la Gerencia General y al Alcalde Municipal sobre los hallazgos de la supervisión realizada.- **SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de dieciocho (18) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del 01 de junio de dos mil veinticuatro (2024) al 24 de enero de dos mil veintiséis (2026). **EL CONTRATISTA, prestara el Servicio Público de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y basura** todos los días de la semana de lunes a domingo, así como los días feriados decretados por el Gobierno de la República, ya que la prestación de dicho servicio es de forma continua y lo hará cumpliendo con todas las diferentes rutas y frecuencias indicadas en los anexos correspondientes al presente contrato. Ambas partes acuerdan que podrán ampliar y/o dar por finalizado el presente contrato debido a circunstancias imprevistas, condiciones de emergencia sanitaria, o cualquier otra situación social, política, de salud, evento natural, y cualquier otra circunstancia dentro del marco legal que obligue a LA MUNICIPALIDAD a extender o dar por terminado el plazo del presente contrato.- **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA está obligado conforme a la Ley de Municipalidades a lo siguiente: a) Someterse a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato para lo cual queda establecido en este contrato que cuando existan actividades relacionadas con desfiles, carnavales, fiestas patronales, celebraciones religiosas y otras afines, EL CONTRATISTA deberá recolectar los desechos sólidos y acarrear toda la basura que se hayan producido después de dichas actividades, y lo hará de manera inmediata después de haberse realizado el evento hasta que la ciudad quede totalmente limpia; b) Prestar el servicio cumpliendo con la normativa sanitaria ambiental vigente, así como las reglas técnicas más usadas a nivel nacional. c) Presentar el permiso de operación de negocios vigente. d) Es potestad de la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, INTERVENIR bajo responsabilidad absoluta ya costa de EL CONTRATISTA, el servicio público objeto de este contrato cuando se preste en condiciones irregulares que pongan en riesgo la salud de los habitantes; e) Apertura oficina en la ciudad de El Progreso para atención al cliente y gestión del servicio contratado; f) Suministrar



plataforma digital para monitorear en tiempo real la ubicación de las unidades recolectoras de residuos sólidos.- **NOVENA: BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Forman parte de este contrato los documentos que sirvieron de base para la Licitación Pública Nacional LPN MEP 01-2024 para la contratación de los **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN URBANO PARA EL MUNICIPIO DE EL PROGRESO** objeto del presente contrato.- **DÉCIMA: RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución de este contrato: a) Por lesiones a los intereses municipales; b) Quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene pública, media ambiente y ecología; c) Por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en este contrato.- d) Por el incumplimiento total o parcial de las rutas, frecuencias y horarios para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos y basura ya establecidas en la cláusula primera de este contrato sin causa debidamente justificada.- e) Por la aplicación impuesta de tres (3) o más sanciones pecuniarias por EL CONTRATANTE de manera reiterada AL CONTRATISTA.- f) Por la prestación de un mal servicio al público y no acorde a lo establecido en este contrato debidamente documentado y comprobado y; g) Por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Código Civil y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la República vigentes.- La Corporación Municipal podrá dar SOLUCIÓN a este contrato de pleno derecho notificándose por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.- **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA, realizara la prestación del servicio contratado mediante este contrato, con personal a los cuales deberá pagar sueldos de acuerdo al salario mínimo aprobado por el Gobierno de la República para este rubro, así como reconocer los derechos laborales que en ley les correspondan; EL CONTRATISTA, asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, liberando a la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, de todo tipo de responsabilidades civil, penal, laboral, administrativa y demás que correspondan.- **DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento vigentes, misma que deberá ser a favor de la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, con una vigencia dieciocho (18) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del 01 de



junio de dos mil veinticuatro (2024) al 24 de enero de dos mil veintiséis (2026), por un monto del quince por ciento (15%) del valor total del contrato que equivale a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.4,218,077.32)** la que deberá ser devuelta por la Alcaldía Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, después del periodo de su vigencia con petición por escrito al Departamento de Tesorería quien la mantiene bajo su custodia.- **DÉCIMO TERCERA: CPESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.- **DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos los siguientes documentos: a) Los anexos No. 1 y No. 2: Croquis de los barrios, colonias, bulevares, calles y rutas donde se prestará el servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos aprobado por la Corporación Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, que son del conocimiento de EL CONTRATISTA; b) La Oferta técnica y económica presentada por El Contratista. **DÉCIMO QUINTA: LEY DEL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulará por las disposiciones aplicables en las Leyes de la República de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro.- **DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos, libre y voluntariamente a

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS**



MISMAS. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndose estas cosas de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de ellas partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionara ni divulgará a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que incurran

DECIMOSÉPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato ratificando en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de lo anterior las partes firmamos el presente Contrato de Prestación del Servicio Público de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Basura hasta ser depositados en el sitio de disposición final La Pita, en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA
EL CONTRATANTE


ING. WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO
EL CONTRATISTA

